petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 067 /12

Asunción, 31 de enero de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA DESARROLLO DE APLICACIÓN GENEXUS.

VISTO: La Resolución PRE N° 960/11 del 28 de diciembre de 2011 de la Presidencia de PETROPAR; el Memorando GPT/DTM 20/2012 del 26 de enero de 2012 del Departamento de Mantenimiento de la Planta de Mauricio José Troche; el Memorándum UOC N° 047/2012 del 27 de enero de 2012, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL N° 061/2012 del 30 de enero de 2012, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PRE N° 960/11, se aprueba la excepcionalidad de la Contratación para la Adquisición de Herramientas para Desarrollo de Aplicación Genexus, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33°, incisos a) y g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según el Informe de Evaluación, se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 13 de enero de 2012, a la firma Soluciones Integrales S.A.;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de enero de 2012, presentó oferta la firma Soluciones Integrales S.A. por un monto total de Guaraníes setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil (G. 74.250.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, según providencia inserta en el Memorando GPT/DTM 20/2012, la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche informa que la oferta presentada por la firma Soluciones Integrales S.A. se ajusta a las especificaciones técnicas y económicas solicitadas por PETROPAR;

Que, según el Memorándum UOC N° 047/2012, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación, en el cual se recomienda adjudicar la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/12 para la **"Adquisición de Herramientas para Desarrollo de Aplicación Genexus" Ad Referéndum**, por ser la oferta mas conveniente desde el punto de vista técnico y económico para PETROPAR;

Que, la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de PETROPAR, con el número 227.828;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL N° 061/2012, informa que en el Procedimiento utilizado se han dado cumplimiento a las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde a la Presidencia expedirse dictando la Resolución de adjudicación, de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación por la Vía de Excepción N° 01/12 para la **"Adquisición de Herramientas para Desarrollo de Aplicación Genexus"**, a la firma Soluciones

COPIA PARA LA U.O.C.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 067 /12

Asunción, 31 de enero de 2012

Integrales S.A., por un monto total de Guaraníes setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil (G. 74.250.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a la recomendación de adjudicación, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43231512-9994	4º Licencia de Desarrollo (Modelador-Prototipador) GENEXUS Versión X Evo 1.	Genexus	Uruguay	Unidad	Unidad	1	37.950.000	37.950.000
2	43231512-9994	2º Licencia Generador Java Genexus Versión X Evo 1.	Genexus	Uruguay	Unidad	Unidad	1	21.450.000	21.450.000
3	43231512-9994	2º Licencia K2BTOOLS para 1(un) usuario.	Genexus	Uruguay	Unidad	Unidad	1	14.850.000	14.850.000
Total General I.V.A. Incluido.									74.250.000

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 579 "Activos Intangibles", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

FIRMADO: **SERGIO ESCOBAR AMARILLA**
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·